

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4333

#### Jefatura de Obras públicas.—Faros

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 14 de Noviembre último, he acordado señalar el día 16 de Enero próximo, á las once de la mañana, para celebrar la segunda subasta del servicio de abastecimiento del faro de la Punta de la Baña durante el año económico de 1893-94.

Servirá de tipo para la subasta el presupuesto de contrata aprobado que asciende á la cantidad de 1.544'63 pesetas, y el acto tendrá lugar simultáneamente en esta capital de provincia, oficina de Obras públicas, Plaza de Olózaga, núm. 2, y en la Alcaldía de Amposta con las formalidades prescritas en la instrucción del 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la citada oficina de Obras públicas el presupuesto y los pliegos de condiciones aprobados.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 12.º en pliegos cerrados con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitación será el uno por ciento del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Tarragona 6 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en....., calle de....., número....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Tarragona en el Boletín oficial número....., correspondiente al día..... y de los requisitos y condiciones que se exigen

para la adjudicación del servicio de abastecimiento del faro de la Punta de la Baña, se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones indicados por la cantidad de..... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad por que se compromete el proponente á verificar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4298

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 30 de Mayo último, se inserta la Real orden siguiente:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real orden.—Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 de Diciembre del año anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 3 del corriente; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 3 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería del Príncipe, y señalados con los números 3, 15, 19, 34, 68, 76, 85, 108 y 110, y también el del número 47, aunque con intereses desde 1.º de Julio de 1882, en vez de 1.º de Julio de 1885, siendo su importe rectificado de 10'32 pesos por el capital, 2'78 por los intereses, 13'10 por el total y 4'58 por el 35 por 100; cuyos créditos todos ascienden á 423 pesos un centavo por el capital rectificado de los mismos, y á 93 pesos 53 centavos por los intereses devengados; en junto á 516 pesos 54 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 180 pesos 74 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, dándose de baja provisionalmente el crédito número 78, porque el alcance que en el ajuste resulta á favor del interesado no está dentro del período de la sus-

pensión de pagos del Tesoro de Cuba, devolviéndose todos los documentos justificativos á la Inspección de la Caja de Ultramar para que si ha habido equivocación en el ajuste se rectifique y se comprenda el crédito en la relación adicional.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificandos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 180 pesos 74 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

#### Relación que se cita

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir al 35 p. 100 del capital é intereses	Pesos
3	Enrique Aguirre Sánchez.	14'04	
15	Andrés Villatoros Banderas.	18'34	
19	Juan Bengoa López.	12'66	
34	Joaquín Cárcelos López.	12'16	
68	Antonio Hierro Gaceluz.	28'08	
76	Nicolás Labandeira Coll.	29'55	
85	Juan Morán Barroberán.	4'50	
108	Pedro Prats Serrano.	43'58	
110	Juan Revuelta Laso.	13'28	
47	Francisco Jarugo Pérez.	4'58	

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, ad-

virtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 6 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4337

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Tortosa.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, desde el día 11 del actual hasta fin de Enero de 1894.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de esta ciudad, se sirvan disponer la publicación del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tortosa 5 de Diciembre de 1893.—El Alcalde accidental, José Morera.

Núm. 4338

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Roquetas

Hago saber: Que debiéndose proceder por la Junta pericial de esta ciudad á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal correspondiente al próximo año económico de 1894-95, se hace público por el presente edicto y otros publicados al efecto en la localidad, señalando el plazo de cuarenta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración sus riquezas, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los correspondientes tí-

tulos de legalidad que acrediten las traslaciones de dominio.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Santa Bárbara, Galera, Mas de Barberáns, Amposta, Alfara, Cherta, Aldover, Godall, Masdenverge y Freginals lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados.

Roquetas 4 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Juan Alegret.

Núm. 4339

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Hallándose terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios correspondiente al año económico de 1893-94, estará de manifiesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente.

Rojals 4 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Miguel Serra.

Núm. 4340

Hallándose terminado el reparto de consumos y sal del ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se crean necesarias.

Rojals 4 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Miguel Serra.

Núm. 4341

Hallándose terminado el reparto de líquidos correspondiente al ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se juzgen necesarias.

Rojals 4 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Miguel Serra.

Núm. 4342

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico próximo de 1894-95, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten, desde el día 11 del actual hasta fin de Enero de 1894.

San Carlos de la Rápita 6 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Juan Llanes.

Núm. 4343

Don Juan Plá Martorell, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Cenja.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa por haber terminado el plazo de contrata del que la venía desempeñando para la asistencia de los pobres de esta localidad y transeuntes, el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados han acordado en sesión de este día anunciar dicha vacante, cuyo titular estará dotado con el sueldo de 500 pesetas anuales con cargo al presupuesto; los aspirantes á dicho destino podrán presentar en la Secretaría municipal la solicitud documentada en el término de treinta días, contaderos desde la fecha en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Cenja 6 de Diciembre de 1893.—Juan Plá.

Núm. 4344

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de VILARRODONA durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Día 1.º de Abril.—Sesión extraordinaria.—Se acuerda dar principio á los trabajos preliminares de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos y sal señalado á este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1893-94.

Día 5.—Se procede al sorteo de vecinos que en unión del Ayuntamiento han de acordar el medio de hacer efectivo el cupo que habla el precedente acuerdo.

Día 8.—Se acuerda con los Vocales asociados tramitar el oportuno expediente de medios para los consumos.

Día 9.—Sesión ordinaria.—Se aprueban las cuentas del material invertido en las escuelas públicas, en 1891-92.

Se ordena al Recaudador municipal presente toda la documentación de su cargo para proceder á la liquidación final.

Se nombra Comisionado de quintas al Concejal D. Pablo Mañé.

Día 16.—Se acuerda asistir al acto de la toma de posesión de esta Párroquia por el párroco Francisco Folch.

No habiendo cumplido el Recaudador municipal un acuerdo de este Municipio, se acuerda llamar al fiador.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda formule el proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1893-94.

Se acuerda cargar las cuotas de la contribución territorial con un 16 por 100 y también á las de subsidio y el 100 por 100 al cupo de consumos.

Se determinan los Concejales que deberán renovarse en las próximas elecciones municipales, previo examen de los expedientes que obran en este archivo municipal.

Día 23.—No hubo asunto de que tratar.

Día 27.—Tuvo lugar el primer remate del arriendo de los derechos de consumo para 1893-94.

Día 30.—Se acepta la renuncia del cargo de Concejal presentada por Don José Rabada Espolet.

Se acepta la dimisión del cargo de Secretario de este Municipio presentada por la persona que lo ejercía.

Vacante el cargo de Regidor Sindico, ocurrida por separación voluntaria del que lo desempeñaba, se nombra al Concejal D. P. Mártir Rabada.

Se acuerda conceder una pensión de lactancia al vecino Antonio Recasens para alimentar á un hijo suyo.

Las sesiones que debían celebrarse los días 7 y 14 del corriente, tendrán lugar los días 6 y 13 por recaer en ellos servicios extraordinarios de elecciones.

Con arreglo á lo previsto en la ley Municipal, se procedió al examen de los Concejales que deben cesar en cada uno de los dos distritos, correspondiendo dos Concejales en el primer Colegio y cuatro en el segundo.

Día 2 de Mayo.—Sesión extraordinaria.—Se nombra Secretario interino de esta Corporación á D. José Vidal Miret.

Día 6.—Sesión ordinaria.—Se hace la designación de los Concejales que deberán presidir las dos Mesas electorales en la próxima elección.

Se acuerda llevar á los Tribunales si el Recaudador de las contribuciones municipales, en el plazo que se le señale, no practica las liquidaciones de sus descubiertos.

Se aprueba el proyecto de presu-

puesto para 1893-94 y se expone por quince días.

Día 13.—Se acuerda que por la Presidencia se de principio á la instrucción del arriendo del derecho de matadero para 1893-94.

Queda enterado el Consistorio de la suspensión de las elecciones municipales.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Día 21.—Se aprueban algunas cuentas de gastos presentadas al cobro por industriales de esta villa.

Se nombra Agente de negocios en la capital de la provincia á D. Félix Méndez Vigo.

Se acuerda separar del cargo de Recaudador á D. Jaime Ulldemolins, por haber dejado de cumplir el compromiso contraído en la sesión de 8 de Octubre último.

Se acuerda nombrar Recaudador interino á D. Ramón Rabada.

Día 28.—Se acuerda pagar al contratista de las obras ejecutadas para la traída de las aguas potables, mediante certificación del Facultativo director.

Se aprueba la liquidación presentada por el ex Recaudador Ulldemolins, y que en el período de ocho días ingrese el saldo que resulta á favor de este Municipio.

Se acuerda que el Recaudador interino se haga cargo de la recaudación el día 30 de este mes, y preste fianza interinamente D. José Soler.

Se aprueban las bases formuladas en el pliego de condiciones para la obtención en el cargo de Recaudador.

Día 4 de Junio.—Sesión ordinaria.—No hubo asunto de que tratar.

Día 13.—Sesión extraordinaria.—La Presidencia y Concejales de la Comisión presiden la segunda subasta con venta exclusiva al por menor del grupo de líquidos y resulta negativa.

Día 17.—Sesión ordinaria.—Se dirigen algunas preguntas á la Presidencia sobre asuntos administrativos.

Día 20.—Se aprueba una cuenta de 91 pesetas presentada por el Sr. Presidente de comisiones en asuntos del servicio y administrativos, acordando su pago.

Se aprueban las subastas del arriendo de carnes vacunas y del depósito comun de letrinas.

Se acuerda que además del sueldo que percibe el actual Secretario de este Ayuntamiento, ocupe el piso principal de la Casa Capitular destinado á su domicilio del que no podrá ser separado ó lanzado mientras no dimita el cargo ó bien separado por medio de expediente y haya recaído resolución por la Superioridad.

Se nombra auxiliar de esta Secretaría al vecino Andrés Güell Ferrer.

Se acuerda modificar el pliego de condiciones del arriendo de los derechos de matadero y del local sobrante de la carnicería, por no haberse presentado licitadores, señalando la última subasta para el día 24 del actual.

Se autoriza á D. Félix Méndez para percibir los suministros facilitados á las clases de tropa.

Queda enterada la Corporación de haber ingresado en arcas municipales D. Jaime Ulldemolins, 3.000 pesetas, resto de la liquidación pendiente.

Se nombra Recaudador en propiedad de este Municipio á D. José Rabada Espolet, por ser el único solicitante.

Se acuerda activar el estado de la recaudación de las cédulas personales de este ejercicio.

Día 24.—Sesión extraordinaria.—No tuvo lugar por falta de postor la subasta del arriendo con venta exclu-

siva al por menor de los derechos de consumos del grupo de líquidos.

Día 28.—Sesión ordinaria.—Se acuerda proceder á la instrucción del expediente de prófugo contra el mozo Juan Oliva y Galofré.

Como mejor postor, queda á favor de Baltasar Camps el arriendo del local sobrante de la carnicería.

No habiéndose presentado postor para el arriendo de los derechos de matadero sobre reses lanares y cabrias, se acuerda administrarlos é imponer el 10 por 100 del valor total de la res, con arreglo á lo que preceptúa la regla quinta del art. 137 de la ley Municipal.

Se aprueba una cuenta presentada por el agente D. Félix Méndez Vigo.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en la sesión del día 28 de Noviembre último.

Villarrodona 1.º de Diciembre de 1893.—José Vidal, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Robert.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4345

EDICTO

Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de las diligencias sobre ejecución de la sentencia recaída en el juicio declarativo de menor cuantía seguido por D. Pablo Figuerola Vilanova, en la calidad de legítimo representante de su esposa Doña María Massó y Llort, contra los herederos desconocidos y de ignorado paradero de D. Juan Aymat Ariés, se saca á pública subasta y por el término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad y punto llamado plaza del Oli, actualmente de Topete, señalada de número veinte y dos, compuesta de sótanos, planterreno, entresuelo y cuatro pisos, el último debajo tejado, ocupa una superficie aproximada de mil quinientos palmos cuadrados; linda á la derecha con casa de los herederos de Francisco Güell, á la izquierda con la de los herederos de D. José Oller, antes Pedro Juan, por la espalda con Rafael Rossell Bella y por delante con dicha plaza donde saca su puerta principal y de escalerilla, justipreciada en ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas, . . . . . 8.450 ptas.

El remate tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del mismo Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que los títulos de propiedad consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de este partido se hallará de manifiesto en el despacho del Escribano que autoriza para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, quienes no tendrán derecho á exigir otros á tenor de lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Isidro Liesa.—Ante mí, Francisco de A. Segú, Escribano.